

litos que desempeñan bien su ministerio, y los imiteis; sobre todo en la devocion, modestia y puntualidad, sin precipitacion, sin hablar, chislar ni otras cosas impertinentes.

## CAPÍTULO XVI.

### *Del turiferario.*

1.º El turiferario se hallará en la sacristía un cuarto de hora antes de principiar la misa, se viste el roquete ó sobrepelliz, y á falta de los acólitos ayuda á vestir á los ministros. En seguida prepara el incensario para que el celebrante ya revestido ponga incienso.

2.º Al principio de la misa, y concluida la confesion, se acerca al altar, sube á la tarima al lado de la Epistola, entrega la naveta al diácono, levanta el incensario, y luego que el celebrante haya bendecido el incienso, deja caer la tapa del incensario y lo entrega al diácono, toma la naveta y baja al plano, teniendo su mano derecha apoyada en el pecho.

3.º En la incensacion del celebrante se coloca cerca del diácono, y ambos le hacen inclinacion antes y despues, toma de nuevo el incensario con la mano derecha y le vuelve á su lugar.

4.º Cantadas las oraciones va á preparar otra vez el incensario, é inmediatamente de leído el Evangelio por el celebrante se acerca con él al altar, y bendecido que sea el incienso hace genuflexion y baja á la credencia, teniendo el incensario con la derecha y la naveta con la izquierda; á su tiempo pasa al lado del Evangelio, haciendo genuflexion en medio entre los acó-

litos en el plano, y se pone cerca del lugar donde se ha de cantar el Evangelio, á la izquierda del diácono un poco atrás. Dicho *Initium* ó *Sequentia sancti Evangelii*... da el incensario al ceremoniero ó diácono, con quien hace profunda reverencia al libro de los Evangelios antes y despues; lo toma otra vez, y alzando un poco la tapa lo mueve ligeramente para que el fuego no se apague.

5.º Concluido el Evangelio sigue al diácono y le da el incensario, haciendo junto con él las debidas reverencias al altar y al celebrante antes y despues de incensarle; luego despues, hecha genuflexion al pasar por detrás del diácono, va á ponerle en su lugar, y vuelve á la credencia, conformándose con los demás acólitos.

6.º Hacia el fin del *Credo* cantado va á preparar el incensario, y procura hallarse pronto para acercarse al altar luego que el sacerdote haya ofrecido el cáliz; arreglado que lo tenga lo entregará al diácono; toma otra vez la naveta y la pone sobre la credencia, quedando él allí mismo con las manos juntas ante el pecho. Asiste al diácono en la incensacion del celebrante, coro y subdiácono, estando á su izquierda algo mas atrás, y haciendo las mismas genuflexiones y reverencias que él. Al llegar detrás del celebrante incienso al diácono por dos veces y á los acólitos una; luego incienso tambien al pueblo con tres incensaciones, á saber, una hácia el medio, otra á su izquierda, y la tercera á su derecha, siempre con las debidas reverencias y genuflexiones. Despues vuelve el incensario á su lugar.

7.º Mientras el coro canta el *Sanctus* prepara

nuevamente el fuego y el incienso, y un poco antes de la elevacion se acerca al altar por el lado de la Epístola, y puesto de rodillas incienso tres veces la sagrada hostia y otras tres el cáliz, haciendo antes y despues inclinacion profunda, tanto en la elevacion de este como de aquella. Hecha la elevacion de una y otra especie hace genuflexion doble al Santísimo, lleva el incensario á su lugar y vuelve al altar.

8.º Cuando el celebrante canta las palabras *Et dimitte* del *Pater noster*, el turiferario sube por el camino mas breve al lado de la Epístola, y toma con las dos manos el velo de los hombros del subdiácono, y hecha genuflexion detrás de él, va á doblarle en la credencia ó lo da á los acólitos.

9.º Acabada la misa hace genuflexion en el plano con los demás ministros á la izquierda del primer acólito, y saludando con ellos al coro va delante de todos á la sacristía, juntas las manos, y luego saluda la cruz y al celebrante como antes de la misa, y ayuda á desnudarse al celebrante y á los ministros sagrados.

Exhortamos al turiferario que además de las rúbricas aquí marcadas observe cómo lo hacen aquellos que lo desempeñan bien, á fin de saberlos imitar.

## CAPÍTULO XVII.

### *De los órdenes mayores ó sagrados.*

El presbiterado, el diaconado y el subdiacnado se llaman órdenes mayores ó sagrados, y constituyen el estado clerical fijo é irrevocable,

por manera que el que se halle ordenado con alguno de estos órdenes ya no puede volver al estado seglar, á diferencia del ordenado de menores; que si bien es verdad que el ordenando de menores debia tener ánimo de permanecer siempre en el estado clerical, como hemos dicho, sin embargo, si con el tiempo conoce que Dios no le llama para aquel estado, puede variar y casarse. Así lo tiene dispuesto el concilio Toledano II, cán. 1, de aquellos clérigos que de pequeños, por voluntad de sus padres, han entrado en el estado clerical: quiere y manda el santo Concilio que cuando dichos clérigos lleguen á la edad de diez y ocho años el Obispo averigüe bien su voluntad, si es que tienen inclinacion á casarse, ó si Dios los llama al estado de perpétua continencia y de servirle con mas perfeccion; pues si son así constantes y perseverantes en la castidad, al llegar á la edad correspondiente se les podrá ordenar de subdiáconos<sup>1</sup>; por lo tanto conviene pensarlo y meditarlo mucho, y encomendarlo á Dios continuamente, á fin de que dé á conocer su santísima voluntad: y para que lo sepas conocer mejor te diremos las disposiciones en que te debes hallar para poder así aspirar á los órdenes sagrados, y recibirlos con seguridad de conciencia. Estas disposiciones las reduciremos á seis, á saber: 1.ª Divina vocacion. 2.ª Inmunidad canónica. 3.ª Título ó cón-

<sup>1</sup> Cavendum tamen est his, ne quando suae sponionis immemores ad terrenas nuptias, aut ad furtivos concubitus ultra recurrant; quod si forte fecerint, ut sacrilegii rei damnentur, et ab Ecclesia habeantur extranei. (*Concil. Tol. II. can. 1*).

grua sustentacion. 4.<sup>a</sup> Buen testimonio. 5.<sup>a</sup> Estado de gracia. 6.<sup>a</sup> Virtud probada.

ARTÍCULO 1.<sup>o</sup>—*De la divina vocacion.*

En el tomo I, seccion I, capítulo V, tratamos de la necesidad de la vocacion; y por ser esta una materia de tanta trascendencia nos volveremos á ocupar de ella. Y así decimos que la vocacion á un estado se ha de considerar en Dios como en su origen, y en el hombre como en su término. En el primer modo decimos que la vocacion es un acto de la divina Providencia con que Dios gratuitamente llama á algunos hombres, segun su divino beneplácito, para que le sirvan en el estado clerical, á los que sirviéndole bien les dará la corona de la gloria; para esto les da los auxilios oportunos, los que nunca faltan ni dejan de tener su efecto, á no ser que el hombre por sus pecados é infidelidades á la gracia los frustre.

La vocacion considerada en el hombre es una especial luz con que Dios le hace conocer el camino que ha de seguir, á fin de llegar á la patria del cielo. Á la manera que la conciencia dicta á cada uno en particular lo que la ley eterna prescribe en comun, así hace la vocacion, da á conocer á cada uno cuál sea la voluntad de Dios, y en qué estado quiere que le sirva; mas así como sucede no pocas veces que la ignorancia, las pasiones y otras circunstancias hacen formar conciencia errónea, así tambien sucede que la ignorancia, las pasiones, los vicios, culpas y pecados anublan de tal manera el entendimiento del jóven, que no conoce la voluntad de Dios, y

toma el estado que no debe, en que se pierde miserablemente; cumpliéndose á la letra lo que dice Salomon en los Proverbios: *Un camino hay que al hombre le parece camino real y derecho, y no obstante le conduce á la muerte*<sup>1</sup>. Este proverbio y sentencia que consigna en el capítulo XIV la repite en el capítulo XVI, llamando así la atencion de los mortales, dicen los expositores sagrados, á fin de que atiendan á lo que hacen, y qué estado escogen; porque muchos, fascinados por las cosas sensibles y obcecados por las pasiones y pecados, toman estado en que les parece serán felices en este y en el otro mundo, y el resultado es que en ambos son desgraciados.

Con un ejemplo lo verás mas claro: hay un estudiante que está pensando y discurriendo qué estado tomará, si se ordenará *in sacris*, ó si tomará el estado de casado, y se resuelve á ordenarse; ¿y por qué? Hé aquí los motivos que tiene. Él se dice á sí mismo: tú ya tienes veinte y cinco años, has estudiado filosofia y teología; si ahora quieres tomar otra carrera, como de abogado, médico, etc., tendrás que estudiar aun muchos años, y despues de muchos años de estudios y gastos te hallarás como tantos otros que conoces, que no tienen que hacer y lo pasan muy mal. Si tomas algun otro arte ú oficio, tendrás que aprenderlo, y despues trabajar mucho para poder vivir, como lo hacen tantos otros que tú conoces. Lo mejor y mas expedito será que te ordenes, con los conocimientos que ya tienes, y con un poco de moral que estudies ya tienes bas-

<sup>1</sup> Prov. XIV, 12; XVI, 25.

tante ; ya no tienes que estudiar mas. Yo bien conozco que no soy perfecto, ni tengo ganas de aspirar á la perfeccion, como exige este estado ; ¿pero qué voy á hacer? Ni tampoco me siento muy inclinado á promover la gloria de Dios y á procurar la salvacion de las almas ; pero no importa. Tú serás bueno, se dice á sí mismo ; todos los dias celebrarás la misa, rezarás el oficio divino, y con esto que cumplas ya has despachado con tus esenciales obligaciones ; y si con el tiempo puedes conseguir un destino, una prebenda, ya estás arreglado ; serás respetado por razon de tu dignidad y de tu posicion ; serás apreciado, podrás asistir á las reuniones y tertulias de gente fina y de alta clase en la sociedad ; además, no tendrás que trabajar, antes bien podrás holgar y pasear, podrás tener una decente habitacion, comerás y beberás con regalo, y tambien tendrás algunos reales con que poder dar carrera á tus sobrinos y casar á tus hermanas, etc., etc.

Este modo de tomar estado, que parece recto, esta manera de hacer por la vida, que parece honesta y honrosa, conduce infaliblemente á la perdicion. ¿Quién no conoce en este jóven uno de aquellos de quienes dice san Pablo que buscan sus conveniencias é intereses y no los de Jesucristo? ¿Quién no ve marcado aquí, no el espíritu de Jesucristo, sino el del mundo, pues busca los honores, regalos é intereses en el estado eclesiástico? Dios te libre, amadísimo seminarista, de recibir los sagrados órdenes con tan inicuas intenciones. Tu único móvil ha de ser servir á Dios, salvar tu alma y salvar las almas de

tus prójimos : cualquiera otra mira que te propongas es extraña del estado eclesiástico.

Para que no yerres en cosa de tan grande momento harás las reflexiones siguientes :

1.<sup>a</sup> Yo debo amar y servir á Dios, y así salvar mi alma ; de otra manera ¿qué me aprovechará adquirir todas las riquezas, obtener todos los honores y dar al cuerpo todos los placeres y satisfacciones, si finalmente pierdo mi alma? ¿Qué cosa podré dar para salvar mi alma, si una vez tengo la desgracia de perderla?

2.<sup>a</sup> Yo debo amar y servir á Dios, y así salvar mi alma ; este es el fin por el cual Dios me ha criado.

3.<sup>a</sup> Yo debo servir á Dios en el estado que él se sirva llamarme.

4.<sup>a</sup> Yo soy un miembro del cuerpo social, y por lo mismo debo ocupar el lugar que me corresponde y funcionar bien en él ; á la manera que los miembros del cuerpo físico, que cada uno debe estar en el lugar correspondiente. ¿Qué desórden no seria si el pié se colocase en el lugar de la mano, y la mano se pusiese en el lugar de la cabeza? Este desórden cometeria yo si me colocase en la cabeza (ó en el estado eclesiástico), siendo así que mi aptitud es únicamente para mano ó para pié del cuerpo social.

*Medios de que se ha de valer para acertar.*

1.<sup>o</sup> Reflexiona si tienes vocacion ó no : si no tienes vocacion, seria por cierto un grande atrevimiento el entrometerle.

2.<sup>o</sup> Si tienes vocacion, reflexiona si tu vocacion es extraordinaria como la de Mateo y de

Saulo, ó es comun y ordinaria, segun las inclinaciones de tu natural.

3.º Reflexiona detenidamente tus inclinaciones naturales desde tus primeros años, que los maestros de espíritu llaman semillas de la vocacion.

4.º Toma el consejo que tú darías á un desconocido que te lo pidiese y á quien deseases todo bien.

5.º Toma la resolucion ó estado que quisieras haber tomado en la hora de tu muerte.

6.º Toma el estado que quisieras haber tomado en el dia del juicio final, cuando Jesucristo te juzgará de todo lo que has hecho y dejado de hacer, y de la manera que lo has hecho, cuándo y en qué estado.

7.º Tomarás un pliego de papel, y en él escribirás las resoluciones en esta forma. Lo dividirás en dos columnas: en la columna de la derecha escribirás las razones que te mueven á ordenarte *in sacris*; y en la columna de la mano izquierda las razones que tienes para no ordenarte. Esta operacion es obra de muchos dias, pues que un dia te parecerá que *sí*, otro dia te parecerá que *no*, y tú lo irás notando á proporcion que te vaya ocurriendo, y de todo irás dando parte á tu director espiritual.

8.º Te llevarás por la máxima de san Felipe Neri, que decia que para acertar se necesitaba *tiempo, oracion y consejo*. El consejo lo tomarás de tu director espiritual; y asi como el jóven Samuel fué á dar cuenta al sacerdote Helí, y Saulo al sacerdote Ananías, así tambien tú acudirás al sacerdote, *et sine consilio nihil facies*.

9.º Despues de hecha la eleccion de esta manera, debes estar tranquilo, firme y constante en ella, y despreciar como tentacion cualquier pensamiento que te venga á inquietar.

ARTICULO 2.º—*De la inmunidad canónica.*

El que quiera ordenarse, no solo ha de tener vocacion, sino que además debe estar libre de toda censura é irregularidad canónica; debe estar limpio de vicios y pecados, y debe estar adornado de todas las virtudes. Tambien debe tener las ciencias y conocimientos marcados por los sagrados Cánones; por esto el concilio de Trento manda que antes sean examinados<sup>1</sup>. Mas algunos quieren ordenarse despues de haber sido militares, jueces, etc.... y así examinarán detenidamente si han incurrido en la irregularidad que se llama *ex defectu lenitatis*, por ejemplo; si han causado alguna muerte, aunque haya sido en guerra justa; si han fusilado ó mandado fusilar algun reo; si han dado sentencia de muerte á algun criminal; si han procurado ó aconsejado algun aborto, etc. Debemos advertir que los autores dicen que no se incurre en dicha irregularidad en dos ocasiones: 1.ª Cuando el homicidio ha sido, no formal sino casual, y de ninguna manera voluntario. 2.ª En la defensa de un injusto agresor, *servato moderamine inculpate tutelæ*.

Á la verdad, los que han de ser ministros de Jesucristo deben ser mansos y no sanguinarios; deben dar la vida por sus prójimos y no quitar-

<sup>1</sup> Conc. Trid. ses. XXIII, cap. 7 de Ref.

la : por eso san Pablo dice que no han de ser percusores ni iracundos.

ARTÍCULO 3.º— *Del título ó congrua sustentacion* <sup>1</sup>.

La Iglesia santa, regida y gobernada por el Espíritu Santo, si bien es verdad que desea, quiere y exhorta que todos sus ministros sean pobres de espíritu, á fin de poder poseer el reino de los cielos, pero no mira conveniente que sean pobres materiales, y así exige que los que se han de ordenar tengan un título de legitima sustentacion con que puedan vivir de un modo decente, pues que de otra manera se verian precisados á trabajar, pedir limosna ú ocuparse de cosas quizás en descrédito de su estado, invirtiendo el tiempo en procurarse la vida, cuando deben ocuparse en la oracion, en el estudio, en catequizar, predicar, confesar y administrar los santos Sacramentos, y en otras funciones del sagrado ministerio.

Este título es de tres maneras: de pobreza, de beneficio y de patrimonio; y así no se puede nadie ordenar de mayores que no tenga legitima-mente alguno de estos tres títulos.

ARTÍCULO 4.º— *Del buen testimonio* <sup>2</sup>.

Si para recibir los órdenes menores la Iglesia santa exige de los ordenandos el que tengan bueno y auténtico testimonio, mucho mas lo debe exigir de aquellos ordenandos que van á tomar un grado, un orden irrevocable. Por esto san

<sup>1</sup> Conc. Trid. ses. XXI, cap. 2.

<sup>2</sup> Conc. Trid. ses. XXIII, cap. 5, 12, 13 y 14.

Pablo dice que deben tener buena reputacion aun entre los extraños, para que no caigan en desprecio y en el lazo del diablo <sup>1</sup>. Y á la verdad, el clérigo que no tiene buena reputacion no será venerado, como lo exige su estado clerical; por el contrario, será despreciado, y además será el deshonor de la Iglesia, y vendrá á caer en el mismo lazo en que cayó el diablo, que queriéndose elevar á una dignidad que no le competia vino á caer en el profundo lago del infierno. Y no solo él caerá en el lazo del diablo, sino que además el diablo se valdrá del clérigo malo y vicioso para que sea piedra de escándalo, y haga caer á los fieles en pecado y en la perdicion eterna.

Con mucha razon, pues, la Iglesia nuestra madre ha puesto entre las irregularidades el defecto de fama. Y no solo requiere que no tengan mala fama, sino que quiere que la tengan buena por sus obras y virtudes.

ARTÍCULO 5.º— *Del estado de gracia*.

El ordenando que ha de recibir el sagrado orden del subdiaconado debe presentarse en estado de gracia, limpio de pecado mortal; por manera que si se presentase en pecado mortal cometeria dos sacrilegios, el uno porque recibiria el sacramento del Orden en pecado, y el otro por recibir indignamente la Eucaristía, pues, como dijimos, en la misa de las órdenes todos los or-

<sup>1</sup> Oportet autem illum, et testimonium habere bonum ab iis, qui foris sunt, ut non in opprobrium incidat, et in laqueum diaboli. (1 Tim. III, 7).

denandos han de comulgar de mano del señor Obispo.

¡Ay del ordenando que se presentase en pecado mortal! Jesucristo le diria : *Quomodo huc intrasti non habens vestem nuptialem* <sup>1</sup>? ¿Cómo has tenido atrevimiento, ordenando, de entrar aquí para recibir el sagrado orden sin estar vestido del vestido nupcial de la gracia? Ea, cogedle, amarradle bien, y atado de manos y piés echadle á las tinieblas exteriores, ó el infierno.

Y no solo ha de presentarse limpio de pecado mortal, sí que tambien adornado de virtudes y muy ejercitado y enfervorizado, ya que el Sacramento causa mas gracia, segun la disposicion mayor con que se recibe.

ARTÍCULO 6.º — *De la virtud probada que debe tener el ordenando.*

Por cierto que no es suficiente ni bastante para recibir este sacramento del Orden el que el ordenando se haya confesado bien en el dia mismo de la ordenacion ó en el dia anterior, ni durante los ejercicios que ha hecho para la ordenacion; no, lo repetimos y lo diremos muy alto, esto no basta: es menester que le venga de mas léjos la disposicion para ser buena.

Benedicto XIV (*de Synodo Diocesana*) dice: Que en los primeros siglos de la Iglesia, hasta el siglo XI, ninguno se ordenaba de orden mayor que hubiese perdido la inocencia bautismal; y como la caridad de los fieles se hubiese ya resfriado mucho, creció la inmoralidad, y por lo

<sup>1</sup> Math. xxii, 12.

tanto ya no era posible hallar el número suficiente de jóvenes inocentes que se necesitaban para el santo ministerio; y así es que la Iglesia santa estimó necesario aflojar un poco la severidad de los sagrados cánones, y permitir que se ordenasen tambien los que habían pecado despues del bautismo, con tal que se hubiesen confesado bien, hubiesen hecho dignos frutos de penitencia, y además que hubiesen extirpado los malos hábitos, y se hubiesen ejercitado en todas las virtudes por largo tiempo, singularmente en la virtud de la castidad.

De aquí es que Inocencio III <sup>1</sup> manda que nadie sea ordenado *in sacris* que no sea virgen, ó á lo menos que por mucho tiempo haya dado pruebas de perfecta castidad. Y el santo concilio de Trento dice, que solamente se han de admitir á los sagrados órdenes aquellos jóvenes *quorum probata vita senectus sit* <sup>2</sup>.

En vista de esto, los teólogos afirman que para recibir el sacramento del Orden no basta que el ordenando se confiese de sus pecados y que así se vaya á ordenar, como se hace para recibir otro Sacramento de vivos, no; para el sacramento del Orden se requiere algo mas: se hace indispensable una santidad antecedente, por dos razones muy poderosas. 1.ª Porque el orden sagrado obliga á guardar perpétua castidad, y ¿cómo se puede comprometer á guardar castidad perpétuamente hasta la muerte aquel que no la haya ensayado hasta aquí? Ni el ordenando lo

<sup>1</sup> A multis de eccles. qual.

<sup>2</sup> Conc. Trid. ses. XXIII, cap. 12 y 13.

puede prometer, y si lo promete, ni el director ni la Iglesia pueden aceptar una promesa tan temeraria é imprudente. 2.<sup>a</sup> La segunda razon es porque el órden sagrado constituye un estado irrevocable, cuyas funciones son tratar cosas muy santas, y conducir las almas á la santidad ; todo lo que no se puede hacer bien y dignamente sino por personas muy radicadas en la piedad. No traerémos aquí las muchas autoridades que podríamos citar de teólogos consumados ; nos contentarémos con referir únicamente lo que dicen san Ligorio y el beato Leonardo de Puerto Mauricio. Quién fue san Ligorio todos lo saben ; que fue un santo y un sábio ; que sus escritos, despues de haber sido examinados muchas veces muy detenidamente, dijo la sagrada Congregacion : *Nihil repertum fuit censura dignum*. No solo fue santo y sábio, sino grande obispo, fundador de una Congregacion, muchos años misionero muy práctico en la direccion de las almas ; pues dice : « Que la ley antigua y moderna de la Iglesia siempre ha prohibido, tanto á los Obispos como á los confesores y ordenandos, que cuando un clérigo reincidente ó consuetudinario en el vicio de la impureza (lo mismo se ha de entender de los demás vicios) desea ascender al sagrado órden, ya sea del subdiaconado, ó del diaconado, ó del presbiterado, aunque sinceramente esté convertido al Señor, y por lo tanto se pueda absolver sobre la marcha, sin embargo no se podrá ordenar luego, sino despues de haberse ejercitado por algun tiempo en extirpar el mal hábito. Mas si el ordenando no se acomoda á esta disposicion que

« debe dar el confesor, sino que insiste en quererse ordenar luego, en este caso el confesor le debe juzgar indispuerto para la absolucion, « porque viola la ley de la Iglesia en cosa grave ; « y de ningun modo le puede absolver <sup>1</sup>. »

La otra autoridad que hemos prometido citar en prueba de esta interesantísima verdad es del beato Leonardo de Puerto Mauricio. Ese señor, lleno de celo verdaderamente apóstolico, ocupado de continuo en el ejercicio de las santas misiones por espacio de cuarenta años, en su Discurso místico-moral dice <sup>2</sup> : « Hablo con vosotros, señores confesores. Yo no digo que cuando viene á vuestros piés un clérigo mal habitado, si trae especiales señales de un verdadero dolor, como dirémos despues hablando de la prudencia, no podais absolverlo, y que por el mal hábito que ha contraido, cuando espere enmendarse ayudado de la gracia de Dios, y aun de presente tiene la voluntad resuelta á no omitir cosa alguna para su enmienda y os da señales claras de un dolor especial, digo que está dispuesto para recibir la absolucion ; pero tambien digo ahora que no basta el propósito firme de no pecar mas, para pasar adelante á la recepcion de los sagrados órdenes ; si que el ordenando debe creer sinceramente que con la gracia de Dios se librárá de aquel mal hábito y se enmendará. Y si bien esta credulidad no es necesaria para recibir el sacramento de la Pe-

<sup>1</sup> S. Lig. lib. 6, trat. 1.

<sup>2</sup> Este discurso se halla en el Nuevo Manojito de flores que dimos á luz años pasados.

«tencia (supuesto que el entendimiento titubea  
«acerca de la enmienda, al mismo tiempo que  
«la voluntad puede estar totalmente determina-  
«da á enmendarse), *sin embargo, es necesaria*  
«*para recibir los sagrados órdenes: de otro modo*  
«*estará resuelto á abrazar un estado en el cual se*  
« *Cree que no podrá cumplir sus deberes, pues quie-*  
«*re cargarse con un peso que conoce no podrá lle-*  
«*var, supuesto el mal hábito contraído con sus des-*  
«*honestidades, y quiere empeñarse en cometer una*  
«*infinidad de sacrilegios. ¿Quién jamás dirá que*  
«*este tal puede ser promovido? Y si él quiere*  
«*hacerlo ¿cómo se le podrá absolver? Señores*  
«*confesores, ¿habeis hecho alguna vez sería re-*  
«*flexion sobre esta verdad? ¿Qué, pues, se ha*  
«*de hacer?... Experimentad á vuestros clérigos,*  
«*y cuando vengan á vuestros piés, hediondos*  
«*con tantas llagas, y tan corrompidas, decidles*  
«*claramente: Hermano mio, no basta que al*  
«*presente me prometas de no pecar mas, sino*  
«*que debes hacer un esfuerzo grande para des-*  
«*truir el mal hábito, de manera que puedas*  
«*crear sinceramente que con la gracia de Dios*  
«*te enmendarás. Por tanto toma mi consejo:*  
«*antes de ser promovido al subdiaconado, y mu-*  
«*cho mas, si fueses diácono, antes de recibir el*  
«*carácter sacerdotal, haz la prueba de vivir cas-*  
«*to por uno<sup>1</sup> ó dos años, haciéndote grande vio-*  
«*lencia. Entonces sí que despues de tal experi-*  
«*mento te es fácil el tener la sobredicha verda-*  
«*dera, pia y sincera credulidad. Y cuando des-*

<sup>1</sup> Como hemos dicho en los ejercicios para Ordenes en la primera parte. (Sec. II, cap. XXXVI, art. 4.º).

«pues de esto no quiera rendirse, y á pesar del  
«mal hábito, creyendo muy bien que no podrá  
«contenerse, quiera ordenarse, *despedidle como*  
«*indispuesto. ¡Pobre juventud ciega!... Escu-*  
«*chadme bien: si no teneis ánimo para vivir*  
«*castos, la vida eclesiástica no es para vosotros;*  
«*ese collarin que llevais al cuello será para vos-*  
«*otros un collar, una argolla de hierro encendi-*  
«*do por toda la eternidad en el infierno. Pensad-*  
«*lo bien<sup>1</sup>.*»

## CAPÍTULO XVIII.

### *Del subdiaconado.*

El subdiaconado es el primero que se recibe de los órdenes mayores ó sagrados; es un orden muy excelente, como se puede fácilmente conocer por su colacion y oficios á que se le destina, segun se marca en el Pontifical. Antiguamente los subdiáconos eran los secretarios de los señores Obispos, y los ocupaban en viajes y en negociaciones eclesiásticas; estaban encargados de la administracion de las temporalidades pertenecientes á la Iglesia ó de los Obispos, y eran sus limosneros. En el dia ya veremos en qué se les ocupa, y así diremos del subdiaconado lo que hemos dicho de los demás órdenes.

<sup>1</sup> «; Ay de los confesores que absuelven á los ordenandos indispuestos! ; Oh, cuántos sacerdotes, que ahora están ardiendo en los infiernos, gozarian de la hermosísima cara de Dios si nunca se hubiesen sentado en el confesonario!» (B. Leonardo).

ARTÍCULO 1.º—*Qué es el subdiaconado.*

Es un Sacramento de la nueva ley, instituido por Nuestro Señor Jesucristo, que causa una gracia potestativa para servir al diácono en el sacrificio de la misa, y para cantar solemnemente las epístolas en la iglesia con manipulo.

ARTÍCULO 2.º—*Cómo te has de disponer para recibirlo bien.*

- 1.º Has de tener verdadera vocacion.
- 2.º No has de tener censuras ni irregularidades.
- 3.º Has de tener buena fama y buena conducta <sup>1</sup>.
- 4.º Has de estar en gracia de Dios, limpio de pecados y adornado de virtudes.
- 5.º Has de tener las ciencias necesarias, y aptitud y aplicacion para aprender lo que te falta y lo mucho que hay que saber.
- 6.º Has de tener título de cógrua sustentacion <sup>2</sup>.
- 7.º Has de estar libre de toda impureza, y ha de haber pasado á lo menos un año sin haber pecado, y has de tener resolucion de guardar castidad perfecta por todos los dias de tu vida.
- 8.º Has de tener práctica de la oracion mental, y es menester que ya te halles ejercitado en ella á lo menos por media hora cada dia.
- 9.º Has de haber frecuentado los santos Sacramentos á lo menos cada ocho dias.

<sup>1</sup> Conc. Trid. ses. XXIII de Ref. cap. 12.

<sup>2</sup> Conc. Trid. ses. XXI de Ref. cap. 2.

10. Has de tener veinte y dos años de edad <sup>1</sup>.
11. Ha de haber pasado un año desde que recibiste los órdenes menores <sup>2</sup>.

12. Si reunes todas estas condiciones, lo consultarás primero con tu director espiritual, y si á él le parece bien, presentarás tu solicitud al Prelado.

13. La solicitud ó memorial que dirigirás al señor Obispo llevará los siguientes requisitos ó documentos:

Primero. La cartilla de los órdenes menores.

Segundo. Un certificado del Cura párroco, que diga que te has ejercitado en tales órdenes menores.

Tercero. La fe de bautismo para saber si tienes la edad correspondiente.

14. Si eres admitido, te mandarán presentar á exámenes.

15. Si sales bien de los exámenes, te mandarán hacer ejercicios espirituales, que harás con grande fervor, á fin de que Dios nuestro Señor te comunique sus gracias y el Espíritu Santo te llene de sus divinos dones. Durante los ejercicios te prescribirás un plan de vida que, aprobado que sea por tu director espiritual, siempre mas lo has de guardar.

16. El dia antes de los santos órdenes te confesarás ó reconciliarás, y te prepararás para recibir en gracia, con devoción y fervor los dos sacramentos, el del Orden y el de la Eucaristía, y al mismo tiempo hacer á Dios nuestro Señor

<sup>1</sup> Conc. Trid. ses. XXIII de Ref. cap. 12.

<sup>2</sup> Conc. Trid. ses. XXIII de Ref. cap. 11.

el sacrificio de cuerpo y alma, potencias y sentidos, con la promesa de guardar castidad hasta la muerte.

17. El día antes te proporcionarás una vela y los santos ornamentos, á saber, amito, alba, cingulo, dalmática y manipulo, á fin de tenerlo todo á punto el día siguiente.

ARTÍCULO 3.º — *Cómo has de recibir este orden.*

Suponemos que seréis mas de uno en la santa ordenacion, y así hablaremos en plural. Llegado el día tan deseado de los santos órdenes, iréis á la iglesia ó capilla destinada al efecto media hora antes de empezar la funcion, dejaréis los manteos y sombreros en buen orden, á fin de evitar confusion; luego os pondréis el amito flojo sobre los hombros, para que el señor Obispo lo pueda poner sobre la cabeza cuando sea la ocasion; despues os pondréis el alba y cingulo: la dalmática se llevará sobre el brazo izquierdo, y con la mano izquierda se tendrá el manipulo y en la derecha la vela.

NOTA. Debe estar prevenido un cáliz vacío con la patena sobrepuesta, las vinajeras con vino y con agua, y el libro de las Epistolas.

¡Oh amadísimos ordenandos! avivad la fe... reflexionad qué vais á hacer... ¡Ay! ¡un grande sacrificio!... Os presentais vestidos, no con hábitos de coro, sino con vestidos tálares blancos, como los Angeles que se vieron en el sepulcro del Señor pregonando su resurreccion, *in albis Angeli*; y además, como que el Señor os ha escogido para que le sirvais y asistais en el altar, habeis de imitar á los del cielo que están al rededor del trono del Cordero, de quienes dice san Juan: *Stantes ante thronum in conspectu Agni, amicti stolis albis*. Los santos ornamentos que tenéis en vuestro brazo son emblema de las victorias que habeis reportado, y reportaréis mas aun sobre vosotros mismos; que por haberos mortifi-

ficado, vencido y separado de todos los vicios y concupiscencias la Iglesia os ha admitido á la santa ordenacion, y espera que continuaréis reportando victorias, cuyas palmas indican los manipulos, *amicti stolis albis, et palmæ in manibus eorum*. Y la vela en la mano derecha simboliza la caridad y demás virtudes y el buen ejemplo que debeis dar.

Luego oiréis la voz del Pontífice representante de Jesucristo que os dirá: « Queridos hijos « míos, os presentais para recibir el subdiaconado. Pensad seriamente una y muchas veces, y « con atencion, en la pesada carga que deseais. « Todavía estais libres y os es permitido pasar á « la vida seglar; pero si recibís este orden ya no « podréis nunca jamás variar de determinacion. « Tendréis que pertenecer siempre mas á Dios, y « servirle, aunque servirle es reinar; debeis guardar castidad, y hallaros siempre prontos para « el ministerio de la Iglesia. Todavía es tiempo; « reflexionad... Pero si perseverais en vuestra resolución, acercaos.»

Si oidas estas palabras os sentís con resolución, valor y fuerzas para obligaros para siempre á guardar castidad, con exclusion total de toda obra, de todo deseo, de todo pensamiento consentido ó delectacion morosa que pudiese mancillar tan noble y excelente virtud, acercaos, y cargad este yugo, que los sensuales miran como asperísimo y tienen por imposible; pero Jesucristo dice que es suave, y los que de veras le reciben experimentan que es verdad, y que es mas fácil de lo que ellos pensaban, como lo asegura san Agustin de sí mismo. Debeis vivir só-

bria, justa y castamente en este siglo; así llevaréis por todas partes el suave olor de Jesucristo, atraeréis al conocimiento y amor de Jesucristo á innumerables almas, seréis como el castísimo Juan, amador de Jesús en esta vida y en la otra, iréis en seguimiento del Cordero de Dios, cantando con infinito placer aquel cántico que solo es dado cantar á los que no se mancharon con mujeres, antes bien conservaron en su integridad la fragante azucena de la pureza.

Pensad que estais muertos y sepultados con Jesucristo: *commortui... consepulti...* Si, esto pensaréis mientras estais postrados en el pavimento, y se cantarán las Letanías de los Santos. Y á la verdad, muertos debéis quedar á vuestros cuerpos, sentidos, y á vosotros mismos, y únicamente debéis vivir para Jesucristo, para la Iglesia y para vuestros prójimos, á quienes os consagrais completamente, y como á tales os bendice el Prelado de parte de Dios, diciendo con sonora y esforzada voz: *Ut hos electos benedicere, sanctificare, et consecrare digneris.* Y así como los ornamentos y vasos santificados y consagrados ya no pueden tener otro uso que para las sagradas funciones, y cualquier otro uso sería una profanacion, un sacrilegio, así sucedería en vosotros; seriais unos profanos, unos sacrilegos, si os ocupáseis en otra cosa que no fuese servir á Dios.

Además de lo dicho, renovad la intencion de recibir este Sacramento; avivad la atencion á todo lo que hace y os dice el Prelado; poned grande cuidado en tocar la materia del Sacramento, á fin de evitar escrúpulos en lo sucesivo,

como ha sucedido á algunos por falta de este cuidado.

## CAPÍTULO XIX.

### *De la ordenacion de los subdiáconos.*

Ordenados los acólitos, vuelto el señor Obispo á su asiento del lado de la Epistola, lee sentado con mitra el cuarto gradual ó cuarta aleluya, mientras los canta el coro. Canta en pié sin mitra, mirando al altar, la quinta colecta; lee sentado la quinta leccion, y luego que se canta la misma en el coro<sup>1</sup>, pasa en la forma acostumbrada á la silla ante el medio del altar, y el arcediano dice:

*Accedant qui ordinandi sunt Subdiaconi.*

Acérquense los que se han de ordenar de subdiáconos.

Pasa el secretario la lista, expresando á título de qué se ordena cada uno. Cada cual al ser nombrado responde *Adsum*, y se acerca adonde está el Prelado. Puestos así en pié delante del señor Obispo, este sentado con mitra les hace la amonestacion siguiente (que se omite si fueren todos Regulares):

*Filii dilectissimi, ad sacrum Subdiaconatus ordinem promovendi iterum atque iterum considerare debetis attente, quod onus hodie ultro appetitis. Hactenus enim liberi estis, licetque vobis pro arbitrio ad sæcularia vota transire; quod si hunc Ordinem susceperitis, amplius non licebit à proposito resiliire, sed Deo, cui servire regnare est, perpetuo famulari, et castitatem, illo adjuvante, servare oportebit, atque in Ecclesiæ ministerio semper esse mancipatos. Proinde, dum tempus*

<sup>1</sup> Si las órdenes son el sábado *ante Dominicam Passionis*, ó el Sábado Santo, el subdiaconado se da despues de la colecta ú oracion de la misa.